



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

110

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 FEB. 2022

Rad. No. 005-2019-00947-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS DAVID CANO

En atención a que la abogada nombrada no tomó posesión del cargo para el que fue elegida, el Despacho la **RELEVA**, y en su lugar, designa a la abogada EVA PATRICIA CUBIDES BALLESTEROS, identificada con C.C. No. 41776874, a quién se le puede informar en la Calle 152 No. 158-50 Torre 1 Apto. 701, de esta ciudad.

Adviértasele a la auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Líbrese la respectiva comunicación.

El apoderado judicial de la parte actora deberá tener en cuenta que si bien presentó reforma de la demanda, la misma no procede en tanto los pagarés aportados como base de la acción, sus pagos no se pactaron por instalamentos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por Notificación en ESTADO No. <u>20</u>
Fijado hoy <u>24 FEB. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

83 FEB 21

83 FEB 21